

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 24 de abril del 2013

*Presidida por la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 24 de abril del 2013, siendo las 2:00 p.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Enrique Jordán Paz, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Nancy Margarita Villela Alvarado y Fernando García Valdiviezo.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señorita Consejera Delegada, Ana Victoria Bejarano Preciado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 19 de abril del 2013, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, procedió a dar lectura a los Dictámenes correspondientes, los mismos que serán sustentados por los Presidentes de las respectivas Comisiones o por los miembros designados por ellas, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

- 2.1. Aprobar el Dictamen N° 039-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el cual recomienda al Consejo Regional aprobar la venta bajo la modalidad de venta directa de los predios descritos conforme al Anexo 1 del Informe N° 305-2013-GRC/GA/OGP-PPNYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
- 2.2. Aprobar el Dictamen N° 040-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el cual recomienda al Consejo Regional aprobar, el cual recomienda al Consejo Regional aprobar priorizar el Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indica a continuación:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/.)
1	PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Santa Rosa Cerro La Regla- Callao	182196	4,083,954
TOTAL			4,083,954

- 2.3. **Aprobar el Dictamen Nº 004-2013-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura**, el cual recomienda al Consejo Regional otorgar una subvención económica a favor de la Asociación Cultural Nuestra Señora del Carmen de La Legua, para la subvención económica por un importe ascendente a la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para cubrir parte de la construcción del primer piso de su local institucional.

- 2.4. **Aprobar el Dictamen Nº 041-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, el cual recomienda al Consejo Regional se apruebe lo siguiente:
 - a) Autorizar el otorgamiento de un incentivos económico de US\$ 300.00 (Trescientos y 00/100 Dólares Americanos) o en moneda nacional, al personal de la Policía Nacional del Perú por recuperación de vehículos, de acuerdo a los términos señalados en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, Convenio Nº 001-2013-GRC, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao, a partir de la suscripción del mismo y durante el presente ejercicio presupuestal (marzo a diciembre del 2013), por existir disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 249,600.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
 - b) Autorizar el otorgamiento de un incentivos económico de US\$ 100.00 (Cien y 00/100 Dólares Americanos) o en moneda nacional, al personal de la Policía Nacional del Perú por incautación y recuperación de armas, de acuerdo a los términos señalados en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, Convenio Nº 002-2013-GRC, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao, a partir de la suscripción del mismo y durante el presente ejercicio presupuestal (marzo a diciembre del 2013), por existir disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 70,200.00 (Setenta Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

- 2.5. **La Moción presentada por el Presidente del Gobierno Regional del Callao en Sesión del Consejo Regional del 24 de abril del 2013**; por la cual se solicita se otorgue la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por sus 462º años de vida institucional dedicados al servicio del desarrollo de nuestro país, a la preservación e incremento de la cultura, así como al bienestar social, formando profesionales competentes y de alto nivel académico;

- 2.6. **Memorándum Nº 178-2013-GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao**,

- 2.7. **Aprobar el Dictamen Nº 042-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, el cual recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de un Incentivo Económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú de las diferentes sub unidades de la PNP de la Región Callao, de manera mensual, por existir disponibilidad presupuestal durante el presente año hasta por la suma de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, previa suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio del Interior; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

- 2.8. **Aprobar el Dictamen Nº 043-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, el cual recomienda al Consejo Regional aprobar se inicien los trámites correspondientes a fin que la Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado, en su calidad de Consejera Regional y Presidenta de la

Comisión de Administración Regional, pueda asistir a la "Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales" que se llevará a cabo del 20 al 25 de mayo en Europa, para lo cual se deberán emitir los informes correspondientes antes de someter a Sesión del Consejo Regional la autorización de viaje correspondiente y el costo de inscripción que pueda irrogar la mencionada comisión; debiendo remitirse la autorización correspondiente a la Comisión de Desarrollo Económico a fin que dictamine; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;

- 2.9. **Aprobar el Dictamen N° 044-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, el cual recomienda al Consejo Regional autorizar se inicien los trámites correspondientes a fin que los Consejeros Regionales Sr. Enrique Jordán Paz y Sr. Fernando García Valdiviezo, en su calidad de Consejeros Regionales y Presidentes de las Comisiones de Infraestructura y Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil, respectivamente, puedan asistir a la "Conferencia de Autoridades Locales-Los Ángeles (CAL-LA), sobre el tema: "Seguridad Ciudadana; Retos, Estrategias y Nuevas Alternativas", del 26 al 29 de junio de 2013, a realizarse en la Universidad de California-Los Ángeles (UCLA) de los Estados Unidos de Norteamérica, para lo cual se deberán emitir los informes correspondientes antes de someter a Sesión del Consejo Regional la autorización de viaje correspondiente y el costo de inscripción que pueda irrogar la mencionada comisión; debiendo remitirse la autorización correspondiente a la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil a fin que dictamine; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra a la Presidenta de la Comisión de Administración Regional, a fin que sustenten los Dictámenes materia de la presente Sesión del Consejo Regional, siendo ella misma quien sustente oportunamente el Dictamen de la Comisión de Educación, Salud y Cultura.

No habiendo debate alguno se continuó con la Sesión.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

- 4.1. **Aprobar el Dictamen N° 039-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**,

VISTOS:

El Informe N° 109-2013-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 305-2013-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe N° 602-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 039-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Regional N° 000001 del 22 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el "Nuevo Reglamento que regula el procedimiento unificado de adjudicación de lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec destinados a comercio, industria, equipamiento urbano vendible u otros usos y transferencias de aportes reglamentarios", esto en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-Ley N° 29151; y, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que, la Ley N° 29151, instaura las normas del Sistema Nacional de Bienes del Estado para regular el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del sistema de bienes estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, así como fortalecer el proceso de descentralización del mismo. Este Sistema Nacional se presenta como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherentemente los bienes estatales en sus tres niveles de gobierno, desarrollando su administración en base a los principios de eficiencia, transparencia y racionalidad del uso del patrimonio mobiliario e inmobiliario estatal;

Que, la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, establece el "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao", mediante las modalidades de subasta pública y excepcionalmente por venta directa, en aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia para la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao de libre disponibilidad, previa autorización del Consejo Regional. En el Artículo 5.2 de la citada directiva prescribe que: *"la potestad de impulsar el trámite de venta queda reservada, según sea el caso, a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Gestión Patrimonial – OGP. Estando facultada para reservar la disposición de un bien de propiedad privada de la Entidad para un uso o finalidad específica, debiéndose contar con el Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el Literal i) del Artículo 15 de la Ley N° 27867"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, se faculta al Presidente Regional, a través de la Gerencia de Administración, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, autorizando que se expida los decretos regionales aprobando el reglamento de transferencia y otros instrumentos técnicos normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de terrenos ubicados en los proyectos señalados;

Que, mediante Informe N° 305-2013-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, remite el informe a la Gerencia de Administración a fin de que se realice las gestiones necesarias para que se otorgue la autorización de la venta de predios vía Acuerdo del Consejo Regional, señalando que los solicitantes indicados en el Anexo 1 del informe citado han dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14º del Reglamento de Adjudicación de Lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado por Decreto Regional N° 000001 del 22 de junio de 2012;

Que, el Artículo 48º del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales prescribe que *"la existencia de cargas, gravámenes y procesos judiciales que afecten a bienes estatales, no limita su libre disposición, siempre que dichas circunstancias sean puestas en conocimiento del eventual adquirente del bien o derecho, al momento de aprobarse el acto de disposición; lo cual constará en la Resolución que aprueba dicho acto así como en los contratos respectivos, bajo sanción de nulidad"*; agregando además que hasta la fecha no se tiene conocimiento que exista algún mandato judicial que limite la disposición de los predios materia de venta directa;

Que, asimismo, para proponer la venta de los predios descritos, la Oficina de Gestión Patrimonial ha tomado en cuenta lo dispuesto por el literal d) del Artículo 7º de la Ley N° 29151, que señala que *"todo acto de disposición de dominio a favor de particulares, de los bienes de dominio privado estatal; sea a valor comercial, y según los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes"*; razón por la cual se solicitó la tasación a valor comercial a un organismo especializado conforme lo dispone el Artículo 36º del Reglamento de la Ley indicada;

Que, mediante Informe N° 109-2013-GRC/GA el Gerente de Administración remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 305-2013-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial, en el cual solicita la autorización vía Acuerdo del Consejo Regional, a fin de que se proceda la venta, bajo la modalidad de venta directa de los predios ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec (Área Industrial II) y Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, conforme al Anexo 1 que presenta la unidad responsable;

Que, de acuerdo con el Informe N° 602-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente la venta bajo la modalidad de venta directa de los predios descritos conforme al Anexo 1 del Informe N° 305-2013-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, previa aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 039-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la venta bajo la modalidad de venta directa de los predios descritos conforme al Anexo 1 del Informe N° 305-2013-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 039-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la transferencia bajo la modalidad de venta directa de los predios descritos en el Anexo 1 del Informe N° 305-2013-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. Aprobar el Dictamen N° 040-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

El Memorándum N° 116-2013-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; el Informe N° 028-2013-GRC/GGR-ORPI de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 051-2013-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 69-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 385-2013-GRC/GAJ, el Informe N° 427-2013/GRC-GAJ, el Informe N° 462-2013/GRC-GAJ y el Informe N° 599-2013/GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 040-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, se establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, a través de la Ley Nº 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado", establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad que especifica la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional del Callao ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de obras de infraestructura y de servicios públicos de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de los proyectos de infraestructura, se buscará favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, según el Artículo 5º de la Ley Nº 29230, se señala que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN;

Que, en tal sentido, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 29230, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2012-EF, establece que para efectos de obtener la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requerirá el Acuerdo del Consejo Regional respectivo. En ambos casos, PROINVERSIÓN suscribirá los convenios de asistencia técnica respectivos con los Gobiernos Regionales;

Que, por convenir al Gobierno Regional del Callao y a los intereses de la población de la Región Callao de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, se requiere ejecutar, en el marco de la Ley Nº 29230, los proyectos que han sido priorizados;

Que, por Dictamen Nº 040-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional priorizar el Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley Nº 29230, los mismos que se indica a continuación:

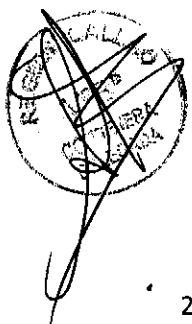
Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/.)
----	---------------------	-------------	--------------------

1	PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Santa Rosa Cerro La Regla- Callao	182196	4,083,954
TOTAL			4,083,954

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 040-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, priorícese el Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional:



N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/.)
1	PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Santa Rosa Cerro La Regla- Callao	182196	4,083,954
TOTAL			4,083,954

2. Constituir el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por D.S. 133-2012-EF, el cual dirigirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Presidente Regional la designación de los mismos.
3. Solicitar la Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – **PROINVERSIÓN**, para el proceso de Selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado.
4. Facultar al señor Presidente Regional para la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica con **PROINVERSIÓN** correspondiente y de las adendas que fueran necesarias; así como los demás aspectos relacionados con la emisión y uso del CIPRL.
5. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
6. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.3. Aprobar el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura.

VISTOS:

La carta de fecha 27 de marzo de 2013, dirigida por la Asociación Cultural Nuestra Señora del Carmen de La Legua a la Presidencia del Gobierno Regional; el Informe N° 102-2013-GRC/GRECYD emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N° 1005-

2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 561-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 27 de marzo de 2013, la Asociación Cultural Nuestra Señora del Carmen de La Legua solicita apoyo económico para la construcción de su local y así poder desarrollar sus actividades socio-culturales en beneficio de la comuna chalaca, evitando que los jóvenes se vean inmersos en el oscuro mundo de la delincuencia y drogadicción, señalando que lo petitionado, servirá para cubrir parte de la construcción del local, manifestando que en la actualidad, el comedor viene otorgando desayuno a niños y adultos mayores, entre los que un alto porcentaje lo recibe de manera gratuita, razón por la que lo solicitado servirá para brindar un mejor servicio;

Que, con Informe N° 102-2013-GRC/GRECyD la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte indica que la mencionada Asociación es una persona jurídica sin fines de lucro, dedicada a incentivar la participación de los jóvenes chalacos en actividades recreativas, culturales, religiosas y musicales, contando en la actualidad con un terreno propio; sin embargo, no cuenta con los recursos económicos que le permitan proceder a la construcción;

Que, en el citado informe, se señala que se ha demostrado que la peticionante necesita apoyo económico para mejorar su institución cultural con la construcción de un local donde le sea posible desarrollar diversas actividades culturales, el mismo que tiene un costo de S/. 187,127.50 por cada uno de los tres pisos que tiene proyectado construir; precisando que, si bien es cierto que el Gobierno Regional del Callao, tiene entre sus funciones el de incentivar las actividades culturales, resulta factible poder apoyar económicamente con parte del costo de la construcción del primer piso, con el monto ascendente a S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Memorandum N° 1005-2013-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en el caso que nos ocupa, lo solicitado por la Asociación Cultural Nuestra Señora del Carmen de La Legua revertirá en beneficio del desarrollo de sus actividades recreativas y culturales, sino, además brindando apoyo social a los niños y adultos, proveyéndoles de desayuno de manera gratuita, lo cual, se condice con lo dispuesto por el Artículo 80º del Código Civil, al no perseguir un fin lucrativo, sino más bien de servicio a la comunidad chalaca;

Que, de acuerdo con el Informe N° 561-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de de la opinión que resulta atendible lo solicitado por la Asociación Cultural Nuestra Señora del Carmen de La Legua, para la subvención económica por un importe ascendente a la suma de S/.

100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles), para cubrir parte de la construcción del primer piso de su local institucional; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CESC la Comisión de Educación, Salud y Cultura recomienda al Consejo Regional otorgar una subvención económica a favor de la Asociación Cultural Nuestra Señora del Carmen de La Legua, para la subvención económica por un importe ascendente a la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para cubrir parte de la construcción del primer piso de su local institucional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de la Asociación Cultural Nuestra Señora del Carmen de La Legua, por un importe ascendente a la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para cubrir parte de la construcción del primer piso de su local institucional; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, como unidad orgánica competente, emitir Informe con respecto a la subvención económica otorgada a favor de la peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.4. Aprobar el Dictamen N° 041-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

Los Informes N° 071-2013-GRC/GRDNYDC y N° 072-2013-GRC/GRDNYDC y el Memorandum N° 224-2013-GRC/GRDNYDC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Memorando N° 1107-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 631-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 041-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 282 del 12 de marzo del 2013 se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao con fecha 26 de febrero del 2013, Convenio N° 001-2013-GRC, por

el cual éste se compromete a entregar a título de incentivo económico la suma de US\$ 300.00 (Trescientos y 00/100 Dólares Americanos) o en moneda nacional al tipo de cambio del día, al personal de la Policía Nacional del Perú que recuperen vehículos que haya sido objeto de los delitos de Hurto o Robo dentro de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 283 del 12 de marzo del 2013 se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao con fecha 26 de febrero del 2013, Convenio N° 002-2013-GRC, por el cual éste se compromete a entregar a título de incentivo económico la suma de US\$ 100.00 (Cien y 00/100 Dólares Americanos) o en moneda nacional al tipo de cambio del día, al personal de la Policía Nacional del Perú que incaute o recupere armas de fuego de procedencia ilícita o al margen de la Ley, en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil emitió los Informes N° 071-2013-GRC/GRDNYDC y N° 072-2013-GRC/GRDNYDC solicitando la autorización del Consejo Regional para la ejecución de los Convenios referidos en los considerandos anteriores;

Que, mediante Memorándum N° 224-2013-GRC/GRDNYDC la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil realiza un proyección mensual hasta la culminación del presente ejercicio presupuestal del gasto por concepto de otorgamiento de incentivos económicos al personal policial que incaute o recupere armas y vehículos, de acuerdo con los términos de los convenios suscritos con el Ministerio del Interior;

Que, de conformidad con el Memorando N° 1107-2013-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa sobre la existencia de Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 319,800.00 (Trescientos Diecinueve Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo con el siguiente detalle: a) Por recuperación de vehículos S/. 249,600.00; y, b) Por incautación o recupero de armas de fuego S/. 70,200.00;

Que, de acuerdo con el Informe N° 631-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente el otorgamiento de los incentivos económicos a que hacen referencia los Convenios N° 001-2013-GRC y N° 002-2013-GRC suscritos con el Ministerio del Interior, a partir de la suscripción de los mismos, por lo que en atención a los fundamentos expuestos, solicita se eleven los actuados a la Secretaría del Consejo Regional para que de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se emita la autorización correspondiente;

Que, por Dictamen N° 041-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional se apruebe lo siguiente:


- c) Autorizar el otorgamiento de un incentivos económico de US\$ 300.00 (Trescientos y 00/100 Dólares Americanos) o en moneda nacional, al personal de la Policía Nacional del Perú por recuperación de vehículos, de acuerdo a los términos señalados en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, Convenio N° 001-2013-GRC, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao, a partir de la suscripción del mismo y durante el presente ejercicio presupuestal (marzo a diciembre del 2013), por existir disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 249,600.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
- d) Autorizar el otorgamiento de un incentivos económico de US\$ 100.00 (Cien y 00/100 Dólares Americanos) o en moneda nacional, al personal de la Policía Nacional del Perú por



incautación y recuperación de armas, de acuerdo a los términos señalados en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, Convenio N° 002-2013-GRC, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao, a partir de la suscripción del mismo y durante el presente ejercicio presupuestal (marzo a diciembre del 2013), por existir disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 70,200.00 (Setenta Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

- 
1. Aprobar el Dictamen N° 041-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia:
 - 1.1. Autorícese el otorgamiento de un incentivos económico de US\$ 300.00 (Trescientos y 00/100 Dólares Americanos) o en moneda nacional, al personal de la Policía Nacional del Perú por recuperación de vehículos, de acuerdo a los términos señalados en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional , Convenio N° 001-2013-GRC, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao, a partir de la suscripción del mismo y durante el presente ejercicio presupuestal (marzo a diciembre del 2013), por existir disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 249,600.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
 - 1.2. Autorícese el otorgamiento de un incentivos económico de US\$ 100.00 (Cien y 00/100 Dólares Americanos) o en moneda nacional, al personal de la Policía Nacional del Perú por incautación y recuperación de armas, de acuerdo a los términos señalados en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional , Convenio N° 002-2013-GRC, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao, a partir de la suscripción del mismo y durante el presente ejercicio presupuestal (marzo a diciembre del 2013), por existir disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 70,200.00 (Setenta Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
 2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.
- 4.5. La Moción presentada por el Presidente del Gobierno Regional del Callao en Sesión del Consejo Regional del 24 de abril del 2013;

VISTOS:

320

La Moción presentada por el Presidente del Gobierno Regional del Callao en Sesión del Consejo Regional del 24 de abril del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR se aprobó la creación de la Condecoración "GUARNICIÓN GUARDIA CHALACA", como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao;

Que, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos es oficialmente la primera universidad peruana y la más antigua de América;

Que, en los tiempos de la emancipación adquiere un rol principal al ilustrar a varios de los líderes gestores de la independencia del Perú. Después de la proclamación de la independencia y durante la república mantiene de manera coloquial su denominación como "Universidad de Lima" hasta 1946, en que se oficializa su nombre actual y denominación como universidad nacional;

Que, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, fundada el 12 de mayo de 1551, es la universidad más antigua de América, al ser la universidad que más tiempo ha funcionado ininterrumpidamente desde su fundación, y la única de las universidades americanas fundadas durante el siglo XVI en permanecer en operación continua desde entonces hasta la actualidad;

Que, actualmente la Universidad Nacional Mayor de San Marcos cuenta con más de 30 centros, unidades e institutos de investigación. Cada uno de estos centros o institutos se agrupan de acuerdo al área académica en que desarrollan su investigación, así se clasifican principalmente en las áreas de: ciencias de la salud, ciencias básicas, ingenierías, económico-empresariales y humanidades;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

1. Otorgar la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por sus 462º años de vida institucional dedicados al servicio del desarrollo de nuestro país, a la preservación e incremento de la cultura, así como al bienestar social, formando profesionales competentes y de alto nivel académico;
2. Autorizar la inscripción de la presente Condecoración en el Registro Regional de la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" del Gobierno Regional del Callao.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.6. Memorándum N° 178-2013-GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao,

VISTOS:

El Memorándum N° 178-2013-GRC/GGR de fecha 22 de abril del 2013 emitido por la Gerencia General Regional; y, el Informe N° 292-2013-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 28º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 001 del 14 de enero del 2008, establece que las Comisiones Investigadoras son aquellas que se constituyen circunstancialmente a propuesta del Presidente Regional o del Consejero Delegado, como consecuencia de denuncias, quejas, presunción de irregularidades que presenten en el desempeño de sus funciones los gerentes, funcionarios o empleados del Gobierno Regional. Son de carácter temporal y culminan cuando presentan los informes o dictámenes al Consejo Regional y se adopten las medidas correctivas correspondientes;

Que, el Sr. Saúl Orcio Flores Gómez, mediante expedientes Nº 008220 y otro, solicita información como consecuencia de una denuncia formulada contra funcionarios por supuesto tráfico de terrenos, señalando inexistencia de pronunciamiento y excesivo vencimiento del plazo;

Que, del Informe Nº 292-2013-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, se observa que la denuncia referida en el considerando anterior corresponde al predio Nº PO1071812, transferido a título gratuito por el Consejo Regional a través del Acuerdo del Consejo Regional Nº 054 de fecha 26 de junio del 2007 a favor de la Asociación Comunidad, Desarrollo y Liberación – COPRODELI, esto es un predio sobre el cual la Región no ejercía Administración, al no ser titular de la propiedad y sobre el cual se inició procedimiento de reversión a favor del Gobierno Regional del Callao, por contravención de COPRODELI a la cláusula octava de la minuta de transferencia (donación);

Que, según Memorandum Nº 178-2013-GRC/GGR emitido por la Gerencia General Regional, la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Sancionador Nº 01, mediante Informe Nº 014-2013-GRC/CPPAS Nº 01, informa que dentro del marco de sus competencias establecidas en el Capítulo Nº XII y XIII del Reglamento Interno de Trabajo, viene desarrollando las investigaciones preliminares con la finalidad de obtener los elementos necesarios para determinar si corresponde instaurar Procedimiento Administrativo investigatorio;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

1. Recomendar a la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Sancionador Nº 01 se sirva culminar, en el plazo de ley, con las investigaciones preliminares que corresponda, a fin que el Consejo Regional pueda dictaminar sobre la denuncia presentada por el Sr. Saúl Orcio Flores Gómez, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.7. Aprobar el Dictamen Nº 042-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

El Oficio Nº 045-2013-REGPOL-CALLAO-JEM del Jefe EM de la REGPOL Callao; el Informe Técnico Nº 021-2013-GRC/GRDNYDC/HML y el Informe Nº 077-2013-GRC/GRDNYDC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Memorando Nº 1105-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 637-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 042-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 43º de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Asimismo en conformidad con el principio de integración, desarrollado en el numeral 14 del Artículo 8º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República;

Que, de acuerdo a lo previsto en el inciso i) del numeral 2 del Artículo 10º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 36º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el Gobierno Regional del Callao posee competencias compartidas en materia de seguridad ciudadana, así como otras que le sean delegadas o asignadas por ley. Del mismo modo, en el Artículo 61º de Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establecen funciones específicas en materia de defensa civil y seguridad ciudadana que los Gobiernos Regionales desarrollan en base a políticas regionales concordante con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, con fecha 13 de enero del 2012, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 000007, con el voto unánime de los Consejeros Regionales, se aprobó el Dictamen Nº 004-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional referente al otorgamiento de un incentivo económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 500.00 Nuevos Soles de manera mensual para el año 2012, a veinte integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Jefe EM de la REGPOL Callao, a través del Oficio Nº 045-2013-REGPOL-CALLAO/JEM, de fecha 26 de marzo de 2013, hace de conocimiento del Gobierno Regional del Callao, que dicha unidad policial viene enfrentando la delincuencia común y organizada de manera eficiente, eficaz y efectiva, la que se ha visto fortalecida en el año 2012 con el incentivo económico que otorga la entidad al personal de la Policía Nacional del Perú, la que ha realizado intervenciones policiales meritorias que coadyuvan a la seguridad ciudadana, a veinte (20) efectivos policiales por mes, favorecidos con S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles); solicitando, se disponga se continúe otorgando durante el presente año dicho incentivo económico al personal policial, que efectúa intervenciones meritorias en la Región, en beneficio de la población chalaca;

Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, mediante Informe Técnico Nº 021-2013-GRC/GRDNYDC-HML e Informe Nº 77-2013-GRC/GRDNYDC señala que es conveniente atender lo solicitado por el Director de la Región Policial del Callao, en atención a que es una de las formas de motivar el rendimiento del personal en sus funciones a través de incentivos de carácter económico, que se otorga de manera especial a aquellos que destacan de manera sobresaliente en sus intervenciones; razón por la cual, es necesario otorgar de manera mensual, de existir disponibilidad presupuestal durante el presente año de manera mensual a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú, pertenecientes a la Región Policial del Callao, por los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013, necesitando para ello la cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorándum Nº 1105-2013-GRC/GRPPAT señala que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 80.000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para atender lo solicitado;

Que, la solicitud presentada por el Director REGPOL-Callao de la Policía Nacional del Perú, ha merecido pronunciamiento favorable de parte de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, unidad orgánica que por disposición de lo previsto en el Artículo 123-D, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, modificado por Ordenanza Regional Nº 000001, de fecha 01 de enero de 2011, tiene entre sus funciones la de: "1.- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales";

Que, de acuerdo con el Informe Nº 637-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible que el Consejo Regional otorgue la autorización respectiva que viabilice la transferencia invocada, sin perjuicio de celebrarse el Convenio respectivo;

Que, por Dictamen Nº 042-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional la aprobación del otorgamiento de un Incentivo Económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú de las diferentes sub unidades de la PNP de la Región Callao, de manera mensual, por existir disponibilidad presupuestal durante el presente año hasta por la suma de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, previa suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio del Interior; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 042-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, otórguese un Incentivo Económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú de las diferentes sub unidades de la PNP de la Región Callao, de manera mensual, por existir disponibilidad presupuestal durante el presente año hasta por la suma de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, previa suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio del Interior; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

4.8. Aprobar el Dictamen Nº 043-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional,

VISTOS:

El oficio N° 031-2013 dirigido por el Director Ejecutivo de la ONG Asociación Anna Lindh a la Presidencia Regional del Gobierno Regional del Callao; y, el Dictamen N° 043-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, entre las excepciones a las que se refiere el Artículo 10º de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, referente a las medidas en materia de bienes y servicios, se encuentran comprendidos los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212, conforme lo dispone el literal c) de la ley antes señalada;

Que, el literal i), del Artículo 2º de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39º de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Oficio N° 031-2013 dirigido por el Director Ejecutivo de la ONG Asociación Anna Lindh a la Presidencia Regional del Gobierno Regional del Callao, con atención a la Consejera Regional, Ing. Nancy Villela Alvarado, se cursa invitación y solicita la participación a la "Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales", que se encuentran organizando entre Perú, Portugal y España, evento que se llevará a cabo del 20 al 25 de mayo en Europa, con la finalidad que la misión comercial peruana conformada por empresas y entidades públicas que participen, conozcan de modelos exitosos de gestión pública, así como recibir clases magistrales en universidades de prestigio de Portugal y España, promoviendo al Perú como destino turístico y de negocio;

Que, por Dictamen N° 043-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional recomiende se inicien los trámites correspondientes a fin que la Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado, en su calidad de Consejera Regional y Presidenta de la Comisión de Administración Regional, pueda asistir a la "Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales" que se llevará a cabo del 20 al 25 de mayo en Europa, para lo cual se deberán emitir los informes correspondientes antes de someter a Sesión del Consejo Regional la autorización de viaje correspondiente y el costo de inscripción que pueda irrogar la mencionada comisión; debiendo remitirse la autorización correspondiente a la Comisión de Desarrollo Económico a fin que dictamine; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 043-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, recomiéndese se inicien los trámites correspondientes a fin que la Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado, en su calidad de Consejera Regional y

Presidenta de la Comisión de Administración Regional, pueda asistir a la "Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales" que se llevará a cabo del 20 al 25 de mayo en Europa, para lo cual se deberán emitir los informes correspondientes antes de someter a Sesión del Consejo Regional la autorización de viaje correspondiente y el costo de inscripción que pueda irrogar la mencionada comisión.

2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo Regional del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

4.9. Aprobar el Dictamen N° 044-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

La Carta de fecha 10 de abril de 2013 de la Coordinadora Internacional de la Universidad de California, Los Ángeles, dirigida al Consejero Regional Enrique Jordán; y, el Dictamen N° 044-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, entre las excepciones a las que se refiere el Artículo 10º de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, referente a las medidas en materia de bienes y servicios, se encuentran comprendidos los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212, conforme lo dispone el literal c) de la ley antes señalada;

Que, el literal i), del Artículo 2º de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39º de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, por Carta de fecha 10 de abril de 2013 de la Coordinadora Internacional de la Universidad de California, Los Ángeles, dirigida al Consejero Regional Enrique Jordán, se le cursa invitación del Centro de Desarrollo de Integración Norteamericana de la Universidad de California, Los Ángeles (UCLA NAID) y CENCAFODE, a "CAL-LA" (Conferencia de Autoridades Locales-Los Ángeles), a fin que participe de la Conferencia: "Seguridad Ciudadana: Retos, Estrategias y Nuevas Alternativas", que se llevará a cabo los días 26, 27, 28 y 29 de junio de 2013 en los recintos de la Universidad de California, Los Ángeles (UCLA);

Que, por Dictamen N° 044-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional recomiende se inicien los trámites correspondientes a fin que los Consejeros Regionales Sr. Enrique Jordán Paz y Sr. Fernando García Valdiviezo, en su calidad de Consejeros Regionales y Presidentes de las Comisiones de Infraestructura y Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil, respectivamente, puedan asistir a la "Conferencia de Autoridades Locales-Los Ángeles (CAL-LA), sobre el tema: "Seguridad Ciudadana; Retos,

Estrategias y Nuevas Alternativas", del 26 al 29 de junio de 2013, a realizarse en la Universidad de California-Los Ángeles (UCLA) de los Estados Unidos de Norteamérica, para lo cual se deberán emitir los informes correspondientes antes de someter a Sesión del Consejo Regional la autorización de viaje correspondiente y el costo del costo de inscripción que pueda irrogar la mencionada comisión; debiendo remitirse la autorización correspondiente a la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil a fin que dictamine; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

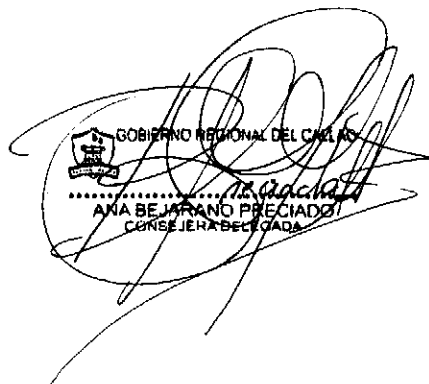
SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 044-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, recomiéndese se inicien los trámites correspondientes a fin que los Consejeros Regionales Sr. Enrique Jordán Paz y Sr. Fernando García Valdiviezo, en su calidad de Consejeros Regionales y Presidentes de las Comisiones de Infraestructura y Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil, respectivamente, puedan asistir a la "Conferencia de Autoridades Locales-Los Ángeles (CAL-LA), sobre el tema: "Seguridad Ciudadana; Retos, Estrategias y Nuevas Alternativas", del 26 al 29 de junio de 2013, a realizarse en la Universidad de California-Los Ángeles (UCLA) de los Estados Unidos de Norteamérica, para lo cual se deberán emitir los informes correspondientes antes de someter a Sesión del Consejo Regional la autorización de viaje correspondiente y el costo del costo de inscripción que pueda irrogar la mencionada comisión.
2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo Regional del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 07:15 p.m. del 24 de abril del 2013 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. DIOFEMAR ARANA ARRIOLA
 SECRETARÍA CONSEJO REGIONAL



ANA BEJARANO PRECIADO
 CONSEJERA DELEGADA